



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 09 JUN 2010

PEDRO QUIZABALO MOREN
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 056-2010-CR/GRL

Huacho, 19 Mayo del 2010.

VISTO: el Oficio N° 001-2010-COE-CR/GRL de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Recreación, Deportes y Salud del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, solicita Plazo adicional de treinta (30) días hábiles para presentar el Informe y/o Dictamen Final sobre la Evaluación del Informe Final de la Comisión Reorganizadora de la DRELP y UGELS del ámbito Regional de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el Oficio N° 001-2010-COE-CR/GRL de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Recreación, Deportes y Salud del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, solicita Plazo adicional de treinta (30) días hábiles para presentar el Informe y/o Dictamen Final sobre la Evaluación del Informe Final de la Comisión Reorganizadora de la DRELP y UGELS del ámbito Regional de Lima;

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 19 de Mayo del 2010 en la Ciudad de Huacho, se dio cuenta del Oficio N° 001-2010-COE-CR/GRL de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Recreación, Deportes y Salud del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, por lo que escuchada la sustentación por parte del Presidente de la Comisión y del debate entre los Consejeros y Consejeras Regionales concurrente a la sesión y con el voto por mayoría de sus integrantes, se acordó; y

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;



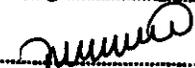


Gobierno Regional de Lima

El presente documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 03 JUN 2010

Acuerdo de Consejo Regional N° 056-2010-CR/GRL


PEDRO GUZÁBALO MOREN
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

ACUERDA:

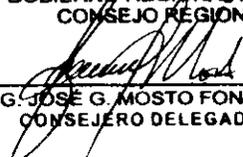
ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR el Plazo en treinta (30) días hábiles a fin de que la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Recreación, Deportes y Salud del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, presente al Pleno del Consejo Regional el Informe y/o Dictamen Final, respecto al Informe Final de la Comisión Reorganizadora de la DRELP y las UGEL del ámbito de la Región Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


ING. JOSÉ G. MOSTO FONSECA
CONSEJERO DELEGADO

